

JUEZ 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA EJECUTIVO SINGULAR DTE: EDWIN
MONTROYA POLO DDO: ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO RADICADO: 13-001-31-
05-001-2021-00245-00.--- CONTESTACION DDA Y EXCEPCION PREVIA

Juan Jose Pereira Jaspe <jjpjabogado4@hotmail.com>

Mar 1/11/2022 2:12 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: EDWIN MONTROYA POLO

DEMANDADOS: ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO

RADICADO: 13-001-31-05-001-2021-00245-00.

Con el debido respeto se dirige a usted JUAN JOSE PEREIRA JASPE, mayor de edad, domiciliado en Cartagena barrio Centro edificio Banco Popular oficina 1203 teléfono: 6511157, celular: 300-8022614, E-mail: jjpjabogado4@hotmail.com -Correo debidamente inscrito en el SIRNA identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.103.018 expedida en Cartagena y portador de la tarjeta profesional de abogado N° 49112 del C. S. de la J obrando en representación **OMAR ALFONSO CASTRO VILLAMIL**, heredero determinado de **ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO** (q.e.p.d.), de conformidad con el poder obrante en el proceso, manifiesto a usted que en esta fecha mi poderdante se da por notificado de la demanda aludida en la referencia, y, simultáneamente, en su nombre, procedo a darle respuesta y a proponer excepciones.

Manifiesto en cuanto a los **HECHOS**

Al primero: No es cierto. Jamás ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO (q.e.p.d.) giró ni aceptó la letra de cambio por valor de \$ 550.000.000 M.L que se indica en este hecho. La firma impresa en el título-valor no es la de la madre de mi poderdante.

Al segundo: No es cierto. Si la difunta ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO jamás suscribió la letra de cambio, mal puede, para ella, haberse vencido el plazo impuesto en la misma, y, desde luego, mal podía ella haber efectuado abonos a capital y/o intereses. La firma impresa en el título-valor no es la de la madre de mi poderdante.

Al tercero: No es cierto. Jamás la madre de mi poderdante pudo renunciar a la presentación de la letra y al aviso de rechazo por la sencilla razón de que jamás giró ni aceptó la letra. La

firma impresa en el título-valor no es la de la madre de mi poderdante.

Al cuarto: Me atengo al contenido de los documentos que acreditan dicha representación.

En cuanto a las **PRETENSIONES:**

Me opongo a la prosperidad de todas ellas. El sustento fundamental de esta oposición descansa en que la firma impuesta en la letra de cambio no corresponde a la de la señora ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO, madre de m poderdante. Esa firma es falsa.

Por ello me opongo al pago de la suma dolosamente pretendida de \$ 550.000.000.00 M.L., así como a que se ordene el pago de intereses, y mucho más a que se condene a la parte demandada a pagar costas del proceso.

Por el contrario, deberá condenarse al demandante a pagar las costas del proceso, y a pagar los perjuicios que la proclive acción que está promoviendo.

Presento las siguientes **E X C E P C I O N E S:**

1. **La firma de aceptación de la letra de cambio ejecutada no corresponde a la de la señora ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO, quien no suscribió el título-valor.**

Como se demuestra con los hechos de esta contestación, la firma impuesta en la letra de cambio no corresponde a la utilizada ordinariamente en sus actos públicos y privados por ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO. Se trata de una falsedad burda.

2. **ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO jamás tuvo negocios con EDWIN MONTOYA POLO.**

La madre de mi poderdante nunca tuvo negocios en Cartagena que pudieran legitimar que hubiera suscrito la letra de cambio fundamento de esta acción, y mucho menos con un desconocido como es el ejecutante que la presenta.

3. **No existe negocio causal entre ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO y EDWIN MONTOYA POLO que haya podido dar origen a la deuda falsamente contenida en la letra de cambio.**

El ejecutante tendrá que demostrar la existencia del negocio causal que supuestamente dio origen a la letra de cambio. Mi poderdante manifiesta que nunca le oyó a su madre hablar de negocios con MONTOYA POLO, luego, ante esta negación indefinida, le corresponde a él acreditar lo contrario, demostrando hasta el más mínimo detalle el supuesto negocio o préstamo.

4. La obligación ejecutada es inexistente

Si la firma es burdamente falsa, de ello se desprende la obligación que contiene la letra fue creada dolosamente, luego es jurídicamente inexistente.

5. La letra de cambio objeto de la ejecución es inoponible a los hederos de ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO por no provenir de ella.

Una deuda creada de manera ilegítima, a espaldas de la supuesta deudora, y por un negocio inexistente, no puede válidamente exigírsele, y por tanto tipifica un título-valor inoponible, en su momento a la supuesta deudora, y ahora a sus herederos.

6. No procede esta ejecución por cuanto el título ejecutivo no proviene la señora ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO

-

Un título debe ser claro, expreso y exigible y provenir del deudor para que pueda exigirse ejecutivamente. En este caso, bien demostrado queda que la letra de cambio objeto de este proceso no fue suscrita ni como giradora ni como aceptante por ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO, luego no puede demandársele judicialmente su pago.

7. Excepción de tacha falsedad de la firma de ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO impuesta en la letra de cambio.

-

Debidamente autorizado por mi poderdante, conforme al documento que aportó con este escrito, manifiesto a usted que OMAR ALFONSO CASTRO VILLAMIL., desconoce el contenido y la firma de la letra de cambio por valor de \$ 550.000.000.00 M.L., presentado por la parte ejecutante como fundamento de su acción ejecutiva.

En consecuencia, solicito a usted dar inicio, respecto de este documento, al procedimiento establecido en los artículos 269 y ss. del C. G del P.

La falsedad consiste en que mi poderdante manifiesta que la firma impuesta en dicha letra de cambio no corresponde la que usualmente utilizaba su madre, señora Esther CECILIA VILLAMIL DE CASTRO en sus actividades personales y comerciales, públicas y privadas

Además, no existe evidencia de que dicho título-valor corresponda a un negocio comercial celebrado por ella.

Pruebas de esta excepción

Dictamen Pericial

A fin de acreditar lo anterior, solicito se ordene la práctica de un dictamen pericial para que determine si la firma de ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO impresa en dicho documento es auténtica y corresponde a la que ella utiliza en todos sus actos públicos y privados.

Para los efectos anteriores, de conformidad con el artículo 270 del C.G. de P., solicito que se exija a demandante que presente el original de la letra de cambio fundamento de la acción ejecutiva, a fin de que el perito que se designe pueda realizar su examen.

Oportunidad de esta tacha

Este escrito es oportuno por cuanto se presenta en la oportunidad señalada para proponer excepciones.

HECHOS QUE FUNDAMENTAN LAS EXCEPCIONES

1º) La señora ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTO falleció el día 15 de diciembre de 2019 en la ciudad de Bogotá, la cual fue siempre la de su residencia, y en la que falleció.

2º) No es cierto, de consiguiente, que ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO haya tenido residencia en Cartagena, específicamente en el conjunto Residencial Barcelona de Indias, Vía al Mar, Kilómetro 9, como se afirma en la demanda. Jamás ella vivió en Cartagena. Así será demostrado.

3º) Mi poderdante, señor OMAR ALFONSO CASTRO VILLAMIL, es hijo matrimonial de la señora ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO, y por tanto su heredero determinado. Esta calidad lo acredita para obrar en este proceso.

4º) Afirma mi poderdante que, conocedor íntimo como era de las actividades de su madre, jamás le oyó mencionar, en forma alguna, que tuviera relaciones personales o comerciales con EDWIN MONTOYA POLO. Esta persona, pues, es totalmente desconocida para la familia.

5º) No aparece en la declaración de renta ni en ningún documento tributario de la señora VILLAMIL DE CASTRO registro alguno que acredite que a su cargo, desde el año 2019, aparece una deuda como la aquí cobrada.

o) De hecho, para el 15 de noviembre de 2019, fecha en la que supuestamente se giró la letra de cambiό, ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO, había recibido del Juzgado 31 de Familia de Bogotá, en el cual se tramitaba la sucesión de sus padres, el dinero consignado en el Banco Agrario del cual aquí se ha pedido su embargo, y, por otro lado, los Almacenes Éxito le estaban pagando un canon de arrendamiento muy considerable por un inmueble que les tenía arrendado, razón por la cual no necesitaba pedir ningún crédito, y menos en Cartagena. Esto demuestra aún más la patraña que envuelve la demanda que contesto.

Además, si el supuesto crédito existió, el ejecutante tendrá que demostrar que lo registró en su declaración de renta.

7o) CECILIA VILLAMIL DE CASTRO nunca suscribió la letra de cambio aportada con la demanda. La firma que aparece en la misma no es la que ella usaba ordinariamente en sus actividades personales y/o comerciales. Como se demostrará, dicha firma es absolutamente

diferente, pues ni siquiera se trató de imitarla, sino que, simplemente, se colocó su nombre en el espacio del girado y del aceptante. De allí que los rasgos de dicha firma en nada coincidan con los que ella utilizaba. Es lo que se llama una falsedad burda.

8o) De lo anterior viene que se falsificó la firma de la madre de mi poderdante, y se creó dolosamente una deuda cambiaria, y por ello jamás existió un negocio causal o subyacente que pueda legitimarla. Es decir, no hubo un préstamo de dinero, ni por el ejecutante ni por un tercero, tampoco el pago con el título-valor de alguna obligación anterior insoluta, menos puede hablarse de que con el otorgamiento de la letra se canceló la compra, permuta o negocio oneroso alguno en que la señora VILLAMIL DE CASTRO hubiera intervenido conjuntamente con el ejecutante MONTOYA POLO.

9o) Desde el punto de vista de las reglas probatorias, lo manifestado en este escrito constituye una negación indefinida que por su naturaleza la parte que represento está exonerada de probar, lo que lleva, derechamente, a que el ejecutante MONTOYA POLO está obligado a demostrar que su dicho, según el cual la señora VILLAMIL DE CASTRO le debe la suma de \$ 550.000.000.00 M.L., es cierto, y deberá, de tanto, acreditar cuál es la causa de la supuesta deuda, en qué condiciones y circunstancias habría surgido, y, en general, cuál fue el negocio causal y cuáles sus condiciones financieras.

Otro proceso de estas mismas características pero en Chinú, Córdoba. Afirman que ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO es vecina de ese municipio.

Resulta significativo enterar al Juzgado que en Chinú, Córdoba, se está tramitando en contra también de ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO otro proceso ejecutivo por valor de \$ 430.000.000.00 M.L. en el cual está embargada una cantidad muy superior, la misma que en este proceso ejecutivo pide que se embargue el ejecutante MONTOYA POLO. _

Lo bien curioso de este ejecutivo es que se afirma falsamente, a fin de ganar competencia territorial, que la señora VILLAMIL DE CASTRO es vecina de Chinú, en la vereda Cacaotal, cuando en este se dice que es vecina de Cartagena.

Ambas afirmaciones son falsas, pues toda su vida ella la vivió en Bogotá, ciudad en la cual murió.

Lo que se advierte, tanto en este ejecutivo como en el de Chinú, es que lo que persiguen los ejecutantes de uno y otro proceso es hacerse a la suma depositada en El Banco Agrario a nombre de ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO, sobre cuya existencia los enteró algún empleado infidente de dicha institución bancaria; y procedieron creyendo que estaba abandonada, lo cual no es así, pues solo se está esperando una documentación para abrir su sucesorio

M E D I O S D E P R U E B A

Solicito que se decreten y se tengan por tales los siguientes:

1. Interrogatorio de parte.

Solicito se señale fecha y hora para que el ejecutante absuelva en audiencia pública el interrogatorio de parte de en forma oral le formularé sobre los hechos de la demanda y su contestación. De manera especial sobre el origen de la letra de cambio objeto de ejecución, las circunstancias en que fue suscrita, el supuesto negocio que la originó y sobre el conocimiento que tuvo de ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO.

2. Documental.

1. Registro de defunción de ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO
2. Registro civil de nacimiento de OMAR ALFONSO CASTRO VILLAMIL, con el que acredito su calidad de hijo y heredero de ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO
3. Aporto tres documentos, suscritos por CECILIA VILLAMIL DE CASTRO unos pocos días antes de su muerte, y que lo fueron con motivo de un crédito de vehículo, en los cuales aparece la verdadera firma de ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO, con los que, a simple vista, se advierte, la falsedad burda de su firma.
4. Declaraciones de renta de ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO de los años 2019, 2020 y 2021, con las que se demuestra que ella no declaró ninguna deuda por sumas de dinero como la que se cobra en este proceso.
5. Autorización suscrita por mi poderdante, señor OMAR ALFONSO CASTRO VILLAMIL, para que se promueva un incidente de falsedad de la firma impuesta en la letra de cambio objeto de esta ejecución.
6. Recibos de pago de la administración del Edificio en el cual vivía ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO hasta días antes de su muerte.

3. Testimonial

A fin de demostrar que la señora ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO nunca tuvo domicilio en Cartagena solicito se reciba el testimonio de los señores GABRIEL ANDRES PACHON RINCON, residente en Bogotá, cuya direcciones electrónicas es ganparisa@gmail.com y ERIC ARMANDO SANABRIA KNEPPER residente en Bogotá, cuya direcciones electrónicas es ericsanabriak@hotmail.com. Pueden también ser citados a la carrera 18 No. 78-40 oficina 304 de Bogotá.

4. Oficios

-

Solicito se oficie a la Administración del Conjunto Residencial Barcelona de Indias a fin de que certifique si en el mismo existen registros de que allí haya residido la señora ESTHER

CECILIA VILLAMIL DE CASTRO.

Solicito se oficie al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Chinú para que remita copia del proceso seguido en contra de ESTHER CECILIA VILAMIL DE CASTRO por Octavio Paternina, Rad. 2021.133

Al respecto manifiesto que se han dirigido derechos de petición formulando la mismas solicitudes._

ANEXOS

Acompaño a este escrito el poder que se me ha conferido para actuar y los documentos anunciados en el acápite de pruebas.

DOMICILIOS PROCESALES

Mi poderdante recibe notificaciones en la carrera 18 No. 78-40, oficina 304 de Bogotá

Correo electrónico: omar-castro@hotmail.com

El suscrito recibe notificaciones procesales en EL Banco Popular 12-03. Cel 300-8022614 el correo electrónico jjpjabogado4@hotmail.com

Señor Juez,

JUAN JOSE PEREIRA JASPE
C.C. No. 73.103.018 de Cartagena
T.P. No. 49.112 del C.S.J.

ADVERTENCIA LEGAL. El contenido de este correo electrónico y cualquier documento adjunto son estrictamente confidenciales y no deben ser usados o divulgados por persona alguna diferente de su verdadero destinatario. Si usted por cualquier razón recibió por error este correo electrónico por favor notifique a quien se lo envió, respondiendo este correo electrónico con la frase "mal enviado" en el cuerpo del mensaje y posteriormente borre este correo electrónico de su sistema.

LEGAL DISCLAIMER. The contents of this e-mail and any attachments are strictly confidential and they may not be used or disclosed by someone who is not a named recipient. If you have received this email in error please notify the sender by replying to this email inserting the word "misdirected" as the message and delete this e-mail from your system.

JUAN JOSE PEREIRA JASPE
ABOGADO
EDIFICIO BANCO POPULAR 12-03
CEL 300-8022614
EMAIL: jipjabogado4@hotmail.com
Cartagena

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: EDWIN MONTOYA POLO

DEMANDADOS: ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO

RADICADO: 13-001-31-05-001-2021-00245-00

Con el debido respeto se dirige a usted **JUAN JOSE PEREIRA JASPE**, mayor de edad, domiciliado en Cartagena bario Centro edificio Banco Popular oficina 1203 teléfono: 6511157, celular: 300-8022614, E-mail: jipjabogado4@hotmail.com - Correo debidamente inscrito en el SIRNA identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.103.018 expedida en Cartagena y portador de la tarjeta profesional de abogado N° 49112 del C. S. de la J obrando en representación **OMAR ALFONSO CASTRO VILLAMIL**, heredero determinado de **ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO (q.e.p.d.)**, de conformidad con el poder obrante en el proceso **PRESENTO EXCEPCIÓN PREVIA DE FALTA DE COMPETENCIA TERRITORIAL (Art. 100-1 del C.G. del P.)** así:

EXCEPCIÓN PREVIA DE FALTA DE COMPETENCIA TERRITORIAL (Art. 100-1 del C.G. del P.)

Toda vez que **ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO** siempre vivió en Bogotá, D.C, que fue la ciudad de su último domicilio, de conformidad con el artículo 28 del C. G. del P., los jueces competentes para conocer de la presente ejecución son

JUAN JOSE PEREIRA JASPE
ABOGADO
EDIFICIO BANCO POPULAR 12-03
CEL 300-8022614
EMAIL: jipjabogado4@hotmail.com
Cartagena

los civiles del circuito de Bogotá, a los que deberá remitirse este asunto por razones de competencia territorial.

Fundamento esta excepción en los siguientes

HECHOS:

1º) La señora ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO toda su vida, desde que nació, vivió en Bogotá.

2º) Todas sus actividades personales y comerciales las ejerció igualmente en Bogotá.

3º) En esta ciudad estudio su primaria, su bachillerato y su carrera profesional.

4º) Sus labores profesionales y personales siempre las ejerció en Bogotá.

5º) CECILA VILLAMIL DE CASTRO se casó en Bogotá, donde se estableció su familia, y sus tres hijos nacieron también en Bogotá.

6º) La señora VILLAMIL DE CASTRO murió el 15 de diciembre de 2019 en Bogotá, ciudad en la que fue enterrada.

7º) En síntesis, ella vivió toda su vida en Bogotá.

8º) Resulta, por tanto, falso afirmar que ella vivió en Cartagena, específicamente en el Conjunto Residencial Barcelona de Indias, Vía al Mar, Kilómetro 9, como se afirma en la demanda. Jamás ella vivió en Cartagena. Nunca ella vivió en ese lugar.

9º) Por tanto y resultando un imperativo procesal que los procesos ejecutivos se deben tramitar ante los jueces del lugar de domicilio del demandado, este proceso ha debido incoarse e Bogotá, en donde, además, tiene domicilio mi poderdante, señor OMAR ALFONSO CASTRO VILLAMIL. Esta competencia territorial prevalece sobre la pertinente al lugar de pago de la obligación, más si fue dolosamente constituida.

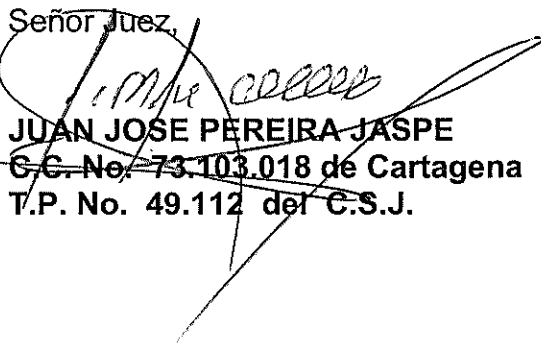
JUAN JOSE PEREIRA JASPE
ABOGADO
EDIFICIO BANCO POPULAR 12-03
CEL 300-8022614
EMAIL: jipjabogado4@hotmail.com
Cartagena

10º) En estos términos, formulo la excepción previa de competencia territorial, a fin de que sea declarada próspera y el proceso se remita a los jueces del circuito civil de Bogotá

PRUEBAS

1. A fin de demostrar que la señora ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO nunca tuvo domicilio en Cartagena solicito se reciba el testimonio de los señores GABRIEL ANDRES PACHON RINCON, residente en Bogotá, cuya direcciones electrónicas es ganparisa@gmail.com y ERIC ARMANDO SANABRIA KNEPPER residente en Bogotá, cuya direcciones electrónicas es ericsanabriak@hotmail.com. Pueden también ser citados a la carrera 18 No. 78-40 oficina 304 de Bogotá.
2. Registro civil de ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO que acredita que murió en Bogotá. Se aporta con la contestación de la demanda.
3. Recibos de pago de la administración del Edificio en el cual vivía ESTHER CECILIA VILLAMIL DE CASTRO hasta días antes de su muerte. Se aporta con la contestación de la demanda.

Señor Juez,


JUAN JOSE PEREIRA JASPE
C.C. No. 73.103.018 de Cartagena
T.P. No. 49.112 del C.S.J.

1. Año **2019**

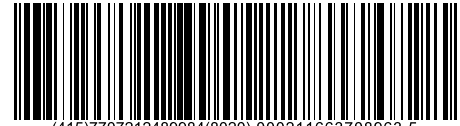
111. Fracción de año 2020

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2116637089635



(415)7707212489984(8020) 000211663708963 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
2 1 0 6 5 7 0 6 7		VILLAMIL	DE CASTRO	ESTHER	CECILIA	3 2
24. Actividad económica	Si es una corrección indique:	25.Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque 'X')		
6 8 1 0				☐		

Patrimonio	Total patrimonio bruto	28	7,949,466,000	Renta presuntiva	68	67,981,000	
	Deudas	29	2,890,188,000	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	69	10,873,000	
	Total patrimonio líquido	30	5,059,278,000	Ingresos no constitutivos de renta	70	1,193,000	
Cédula general	Rentas de trabajo	Ingresos brutos por rentas de trabajo (art 103 E.T.)	31	0	Renta líquida	71	9,680,000
		Ingresos no constitutivos de renta	32	0	Rentas exentas de pensiones	72	9,680,000
		Costos y deducciones procedentes (trabajadores independientes)	33	0	Renta líquida gravable cédula de pensiones	73	0
		Renta líquida	34	0	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	74	0
	Rentas de capital	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de trabajo	35	0	Ingresos no constitutivos de renta	75	0
		Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	36	0	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	76	0
		Renta líquida de trabajo	37	0	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	77	628,000
		Ingresos brutos por rentas de capital	38	707,535,000	2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	78	0
	Cédula de pensiones	Ingresos no constitutivos de renta	39	5,790,000	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	79	0
		Costos y deducciones procedentes	40	0	Rentas exentas de la casilla 79	80	0
Renta líquida		41	701,745,000	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	81	30,270,000	
Rentas líquidas pasivas de capital - ECE		42	0	Costos por ganancias ocasionales	82	30,270,000	
Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital		43	172,721,000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	83	0	
Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)		44	172,721,000	Ganancias ocasionales gravables	84	0	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		45	529,024,000	General y de pensiones	85	159,850,000	
Pérdida líquida del ejercicio		46	0	o Renta presuntiva y de pensiones	86	0	
Compensaciones por pérdidas rentas de capital		47	0	Por dividendos y participaciones año 2016	87	0	
Renta líquida de capital		48	529,024,000	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	88	0	
Cédula de dividendos y participaciones	Ingresos brutos rentas no laborales	49	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	89	0	
	Devoluciones, rebajas y descuentos	50	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	90	159,850,000	
	Ingresos no constitutivos de renta	51	0	Impuestos pagados en el exterior	91	0	
	Costos y gastos procedentes	52	0	Donaciones	92	0	
	Renta líquida	53	0	Otros	93	3,340,000	
	Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE	54	0	Total descuentos tributarios	94	3,340,000	
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	55	0	Impuesto neto de renta	95	156,510,000	
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	56	0	Impuesto de ganancias ocasionales	96	0	
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	97	0	
	Pérdida líquida del ejercicio	58	0	Total impuesto a cargo	98	156,510,000	
Cédula de ganancias ocasionales	Compensaciones por pérdidas rentas no laborales	59	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	99	17,840,000	
	Renta líquida no laboral	60	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	100	0	
	Renta líquida cédula general	61	701,745,000	Retenciones año gravable a declarar	101	24,511,000	
	Rentas exentas y deducciones imputables limitadas	62	172,721,000	Anticipo renta para el año gravable siguiente	102	53,575,000	
	Renta líquida ordinaria cédula general	63	529,024,000	Saldo a pagar por impuesto	103	167,734,000	
	Compensaciones por pérdidas año gravable 2016 y anteriores	64	0	Sanciones	104	0	
	Compensaciones por exceso de renta presuntiva	65	0	Total saldo a pagar	105	167,734,000	
	Rentas gravables	66	0	Total saldo a favor	106	0	
	Renta líquida gravable cédula general	67	529,024,000				

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador Firma contador

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio para el sello de la DIAN

2020-10-18 / 02:02:30 PM

Fecha Acuse de Recibo

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000739106618

20201694670963

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09794335



Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría ☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A 1 E
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
----- COLOMBIA ----- CUNDINAMARCA ----- BOGOTA D.C. ----- (NOTARIA 26) -----							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
VILLAMIL DE CASTRO ESTHER CECILIA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. NO. 21065706	FEMENINO

Datos de la defunción			
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
----- COLOMBIA ----- CUNDINAMARCA ----- BOGOTA D.C. -----			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año 2 0 1 9	Mes D I C	Día 1 5	09:20
Presunción de muerte		Número de certificado de defunción	
Juzgado que profiere la sentencia		721048813	
Documento presentado		Fecha de la sentencia	
Autorización Judicial ☐ Certificado Médico ☒		Año 0 = = = Mes = = = Día 0 0	
Nombre y cargo del funcionario		ANDRES NORIEGA PULGARIN-MD R#77096776	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
GORDILLO PEDRAZA JOHN ALEXANDER	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. NO. 1069727611	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año 2 0 1 9	Mes D I C	Día 1 7	MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARÍA.

SE EXPIDE HOY:

23 DIC 2019

MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO

NOTARIA VEINTISÉIS (26) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



9990006

NOTARIA JUNIO -- BOGOTA D.C. --

ESCRITO	CASTRO	--- VILLAMIL ---	ONAR ALFONSO
SEXO	MASCULINO	--- X ---	12 JULIO 1955
LUGAR DE NACIMIENTO	COLOMBIA	CONDIMARCA	BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	CINICA CLINICA PALEMO	BOLETA MEDICA	BOLETA MEDICA	BOLETA MEDICA	BOLETA MEDICA
MADRE	VILLAMIL PENA	CASTRO PARDO	CASTRO	CASTRO	CASTRO
PADRE	CASTRO PARDO	CASTRO	CASTRO	CASTRO	CASTRO
DENUNCIANTE	AVEN. 19 N. 134	AVEN. 19 N. 134	AVEN. 19 N. 134	AVEN. 19 N. 134	AVEN. 19 N. 134
TESTIGO	TESTIGO	TESTIGO	TESTIGO	TESTIGO	TESTIGO

12
GUSTAVO COMBATT LACHARME
NOTARIO QUINCE

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL. EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, LA QUE EXPIDO EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., PARA DEMOSTRAR PARIENTESCO, HOY CATORCE (14) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1-997) CON VALIDEZ PERMANENTE.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.874.394**

CASTRO VILLAMIL
APELLIDOS

OMAR ALFONSO
NOMBRES

Omar Castro V
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

12-JUL-1985

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

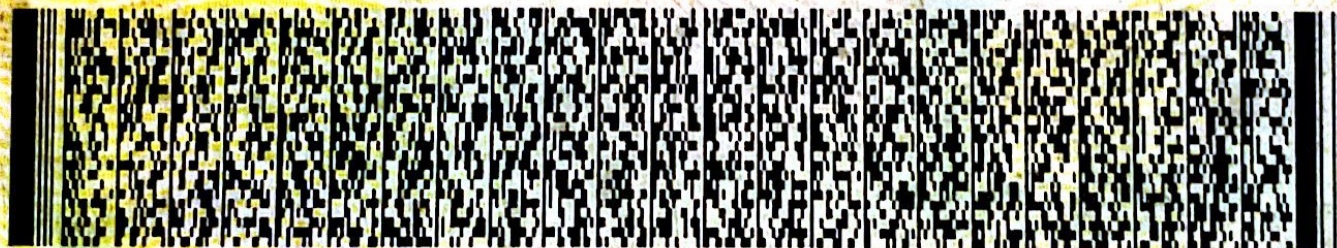
M

SEXO

29-JUL-2003 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500101-42118411-M-0080874394-20030905

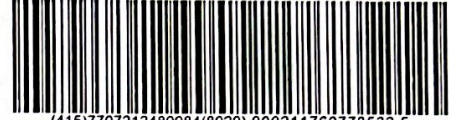
02535 03248A 01 152660255

1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2117607785325



(415)7707212489984(8020) 000211760778532 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **2 1 0 6 5 7 0 6** 6.DV **7** 7. Primer apellido **VILLAMIL** 8. Segundo apellido **DE CASTRO** 9. Primer nombre **ESTHER** 10. Otros nombres **CECILIA** 12. Cod. Dirección seccional **3 2**

24. Actividad económica principal **6 8 1 0** Si es una corrección indique: 25. Cód. **26. No. Formulario anterior** **8,820,506,000** 27. Fracción año gravable siguiente **30** **4,870,992,000** 28. Pérdidas fiscales acumuladas: años anteriores sin compensar **0** **3,949,514,000**

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	8,820,506,000	Deudas	30	4,870,992,000	Total patrimonio líquido	31	3,949,514,000
Cédula general	Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales
	Ingresos brutos	32	0	43	0	58	339,894,000	74	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
	Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	3,780,000	76	0
	Costos y deducciones procedentes		45		0	60	0	77	0
	Renta líquida	34	0	46	0	61	336,114,000	78	0
	Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
	Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
	Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0
	Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0	82	0
	Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
	Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
	Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	0
	Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	86	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio					70	336,114,000	87	0
	Pérdida líquida del ejercicio					71	0	88	0
	Compensaciones por pérdidas					72	0	89	0
	Renta líquida ordinaria	42	0	57	0	73	336,114,000	90	0
	Ren. líquida céd. gen.	91	336,114,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	0	R. líq. ord. cédula gen.	93	336,114,000
	Comp. por exc. renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	336,114,000
							Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
							Renta presuntiva	98	24,273,000

Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Ganancias ocasionales gravables	116	0						
	Ingresos no constitutivos de renta	100	0		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	General y de pensiones	117	91,344,000				
	Renta líquida	101	0			Renta presuntiva y de pensiones	118	0				
	Rentas exentas de pensiones	102	0			Por dividendos y participaciones año 2016	119	0				
	Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0			Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0				
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros						121	0					
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables						122	91,344,000					
0												
Cédula de dividendos y participaciones	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0			Liquidación privada	Imp. pagados en el exterior	123	0	Donaciones	124	0
	Ingresos no constitutivos de renta	105	0				Otros	125	1,600,000	Total descuentos trib.	126	1,600,000
	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0				Impuesto neto de renta	127	89,744,000			
	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	360,000		Impuesto de ganancias ocasionales			128	0			
	2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales			129	0			
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0	Total impuesto a cargo		130	89,744,000						
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior		131	53,575,000						
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0		Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0					
	Rentas deudoras régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0		Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inequidad impuesto solidario por el COVID-19	133	12,195,000					
	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	55,113,000						
	Costos por ganancias ocasionales	114	0	0								
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0	0								
Saldo a pagar por impuesto	135	79,087,000	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	79,087,000	Total saldo a favor	138	0	

981. Cód. Representación ☐ Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio para la DIAN entidad recaudadora

980. Pago total \$

0

982. Cód. Contador ☐ Firma contador 994. Con salvedades ☐

2021-08-11 / 01:50:28 PM

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional

Fecha Acuse de Recibo

91000804098991

20211452459011

AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO CON ESPACIOS EN BLANCO PARA SER CONVERTIDO EN PAGARÉ

Tipo No. de Identificación Tributaria:

EL CLIENTE por medio del presente escrito autoriza al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré que ha otorgado a su orden, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a su cargo o se presente cualquier evento que permita al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** acelerar las obligaciones conforme a los reglamentos de los productos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el lugar y el día en que sea llenado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión.
2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** de las que EL CLIENTE sea deudor individual, conjunto o solidario, o de las que sea garante o avalista, o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de impuestos, timbres, seguros, honorarios de abogados, comisiones, gastos administrativos y de cobranza, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como intereses de mora.
4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en los reglamentos, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que sea deudor, garante o avalista, individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.
5. El impuesto de timbre será a cargo de EL CLIENTE, si hay lugar a él.
6. Así mismo EL CLIENTE autoriza expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su nombre y domicilio.

EL CLIENTE declara que ha recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los reglamentos de los productos y acepta el contenido total de los mismos.

PAGARÉ

Yo, _____, mayor con domicilio en _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre, declaro de manera expresa por medio del presente instrumento que SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE pagaré al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, o a su orden, en sus oficinas de _____, el día _____ de _____ de _____, las siguientes cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma de _____ (\$ _____) moneda corriente.
2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de _____ (\$ _____).
3. Sobre las sumas de capital mencionadas en el numeral primero de este pagaré, reconoceré intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada.

(Ciudad) _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

FIRMA CLIENTE

Cecilia Villamil

No. de identificación:

21'065706



Huella
Índice derecho



DAVIVIENDA

7354981

COPIA CLIENTE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

MT 00004 113-7 PR-023 1 V-2006



RECIBO DE PAGO RETE FUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad- NIT 899.999.061-9 (Retenedor)
Convenio Banco Davivienda- Consorcio S.I.M Contrato 071/2007

НП. 900.189.711-5

Turno:



DAVIVIENDA

Fecha: 12/12/2019 Hora: 14:54 No: 45273474589 MI
Tipo: Carro Part. Identificador: GMW867
Cédula: C79830502 FUN:

Solicitante : C79830502 HENRY PAVA EZQUIVEL

PITS:	Autopista 106	Forma de pago:	Efectivo
Valor a pagar			

QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS

Detalle Retención en la Fuente

ID:	Nombre:	Nro.	Tipo	Avalúo	Base %	Rte Fte %	Valor
-----	---------	------	------	--------	--------	-----------	-------

Total Retención

Nro de liquidacion RUNT 60000000055718922
Trámite(s): Matrícula, Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad

517 200

Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.

NYT 840 034 919 .7 - 10-037-1 - 84-11-04

NOTA: VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO

n: Línea 195

ción de Impuesto

20

19034053883

0012895

Clase de vehículo

7. Categoria

ión (tipo y Número)

AA
IV
DM
FU
VS
HA
VP
IS
TD
IM
TP
AV
TA

84,961,000	
177,000	
0	
177,000	
0	
177,000	
55,000	
0	
0	
232,000	
0	
232,000	

12/12/2019 00.00.00

534149417

232,000

BANCOLOMBIA

Autoliquidación

Derechos del titular de la información y canales de atención: Como Titular de la información tengo derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información personal que haya suministrado, esto último siempre y cuando no exista un deber legal y/o contractual; así como, a presentar peticiones, quejas y reclamos. Los canales a través de los cuales puede ejercerlos son: Correo físico: Avenida El Dorado No. 68B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá D.C.; Contacto telefónico: La línea #322 para llamadas desde celular, la línea 018000123322 para llamadas desde fuera de Bogotá D.C. y la línea 3122122 para llamadas desde Bogotá D.C. Correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com. Para el caso de **Asistencia Bolívar S.A.** al Correo físico: Calle 108 # 45 - 30 Torre 1 Piso 9 en la ciudad de Bogotá D.C. y correo electrónico: servicioalcliente@asistenciabolivar.com. Como constancia de haber leído y con el alcance indicado expresamente frente a cada numeral firmo las presentes **Autorizaciones** el día _____ de _____ del año 20____.

Grupo Bolívar: Conozco que Compañía de Seguros Bolívar hace parte del Grupo Bolívar, que tiene como matriz a Grupo Bolívar S.A. y cuyo listado está disponible en la página web www.grupobolivar.com, opción "Nuestras Compañías". En consecuencia, autorizo para que me sean ofrecidos servicios y productos de las empresas del Grupo Bolívar y actividades de las Fundaciones que han adherido a sus principios, que puedan complementar mi portafolio de servicios financieros, de seguros, asistencia, inmobiliario, hotelero y editorial. Estoy de acuerdo con las finalidades indicadas: SÍ ☐ NO ☐

Importante

No firme sin antes leer y entender el contenido de este documento. Seguros Comerciales Bolívar S.A. asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al consumidor financiero.

Cecilia Villamil
Firma del solicitante
Doc identificación _____ de _____



Huella índice
derecho

Any Puy B
Firma del tomador

Janin Acuña
Firma Representante Legal
Seguros Comerciales Bolívar S.A.

CONJUNTO RESIDENCIAL GIRASOLES

NIT 830.140.174-4

RECIBO DE CAJA No. 12394

ECHA: Dic/6/2019

ECIBI DE: VILLAMIL DE CASTRO CECILIA

IT: 2.703

VALOR:

\$390.000

A SUMA DE: TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L.

DR CONCEPTO DE: CUO DIC/19, PAR JUL/19, PAR SEP/19

IEQUE: BANCO: 0 CUENTA:

CODIGO	DETALLE	DEBITOS	CREDITOS
050501	DIC/2019.CUOTAS DE ADMINISTRA	11226	429,000.00
050506	JUL/2019.PARQUEADERO	10846	2,000.00
050506	SEP/2019.PARQUEADERO	10998	2,000.00
0501	2703 * DESCUENTO P.PAGO	43,000.00	
00502	2703 VILLAMIL DE CASTRO C*CUO DIC/19,	390,000.00	

Firma y Sello

CONJUNTO RESIDENCIAL GIRASOLES

830.140.174-4

CALLE 144 N 13 35

2745442

Cuenta de Cobro

Noviembre de 2019

11/01/19

re: VILLAMIL DE CASTRO CECILIA /

ción: CALLE 144 No. 13-35

Concepto

Saldo Oct

s De Administracion

ses De Mora

eadero

Mes Sin Descuento ...

Con Descu

or efectuar sus pagos en el bar
el pago de Administració

Banco AV Villas

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Conjunto Residencial Girasoles

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMITENTE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REF. 1 *Aplo 703*

CIUDAD DEL CHEQUE *1717*

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE *Cecilia Villamil*

ESPACIO PARA TIMBRE

vi al correo al email:

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

0146741193-4

AVV 032 20191001 12:29 SC 987 LINEA 0.00

EF 440,000.00 CH

NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL GIRASOLES

CIA: 040103973 PIN: 000000000000000000

REF: 2703

***2944

PIN TXN: 01352083703480

DESTINO: OFICINA 0040

REF1 2703

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

- DEPOSITANTE -

830.140.174-4

CLLE 144 N 13 35

2745442

10/01/19 ha

VILLAMIL DE CASTRO CECILIA /

ubicación: CALLE 144 No. 13-35

Concepto	Saldo
as De Administracion	
ses De Mora	
readero	
al Mes Sin Descuento ...	

Con Descuento

vor efectuar sus pagos en el banco AV V
el pago de Administración es realizado por

admongirasoles@gmail.com

**COMPROBANTE UNIVERSAL
DE RECAUDO**

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

- DEPOSITANTE -
- DEPOSITARIO -

1. Año **2 0 2 1**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2117653302300



(415)7707212489984(8020) 000211765330230 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **2 1 0 6 5 7 0 6** 6.DV **7** 7. Primer apellido **VILLAMIL** 8. Segundo apellido **DE CASTRO** 9. Primer nombre **ESTHER** 10. Otros nombres **CECILIA** 12.Cod. Dirección seccional **3 2**

24. Actividad económica principal **6 8 1 0** Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Folio anterior 27. Fracción año gravable siguiente 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar **0**

Patrimonio Total patrimonio bruto **29 8,975,317,000** Deudas **30 4,968,663,000** Total patrimonio líquido **31 4,006,654,000**

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas eventuales num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	0	43	0	58	3,302,000	74	131,000	
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0	
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	3,302,000	76	0	
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0	
Renta líquida	34	0	46	0	61	0	78	131,000	
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0	
Aportes voluntarios A.P.C. FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	
Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0	
Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0	82	0	
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0	
Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	0	
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	86	0	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		54		0	70		87	131,000	
Pérdida líquida del ejercicio		55		0	71		88	0	
Compensaciones por pérdidas		56		0	72		89	0	
Renta líquida ordinaria	42	0	57	0	73	0	90	131,000	

Ren. líquida ced. gen. **91 131,000** Ren. ex. y ded. imp. II. **92 0** R. liq. ord. cédula gen. **93 131,000** Comp. pérdidas año 2018 y ant. **94 0**
Comp. por exc. renta presunta **95 0** Rentas gravables **96 0** R. liq. grav. cédula gen. **97 131,000** Renta presuntiva **98 0**

Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Ganancias ocasionales gravables		116	0
	Ingresos no constitutivos de renta	100	0	General y de pensiones		117	0
	Renta líquida	101	0	Renta presuntiva y de pensiones		118	0
	Rentas exentas de pensiones	102	0	Por dividendos y/o participaciones año 2016		119	0
Cédula de dividendos y participaciones	Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula		120	0
	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros		121	0
	Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables		122	0
	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	Imp. pagados en el exterior		123	0
Cédula de ganancias ocasionales	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	Donaciones		124	0
	2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	Total descuentos trib.		126	0
	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0	Impuesto neto de renta		127	0
	Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Impuesto de ganancias ocasionales		128	0
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		129	0
	Rentas deudoras régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0	Total impuesto a cargo		130	0
	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art. 15 Decreto 772 de 2020)	113	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior		131	55,113,000
	Costos por ganancias ocasionales	114	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación		132	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0	Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inejecución impuesto solidario por el COVID-19		133	231,000
				Anticipo renta para el año gravable siguiente		134	0

Saldo a pagar por impuesto **135 0** Sanciones **136 0** Total saldo a pagar **137 0** Total saldo a favor **138 55,344,000**

981. Cód. Representación **1 4** Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio para el sello de la entidad recaudadora

2022-08-10 / 07:51:18 PM

2 0 2 Fecha Acuse de Recibo **9 : 5 1 : 1 8**

980. Pago total \$ **0**

982. Cód. Contador **1** Firma contador 994. Con salvedades **1**

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000913302106

2 0 2 2 1 5 0 4 5 1 5 6 6 9